



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	21	228.030	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION		22-4-77	

MODELO DE UTILIDAD 228030

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
63 FECHA DE PUBLICIDAD		61 CLARIFICACION INTERNACIONAL B60H
64 TITULO DE LA INVENCIÓN "PLACA SOPORTE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN VEHICULOS AUTOCMVILES"		
69 SOLICITANTE (S) VEGLIA INDUSTRIAL, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carretera Madrid-Barcelona Km. 11,200 (Via de servicio) MADRID-22		
73 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
72 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una placa soporte para equipo de aire acondicionado en vehículos automóviles.

5 Concretamente, la placa se constituye en un soporte para el compresor y el alternador, disponiendo además de los medios de anclaje necesarios para situarse sobre el bloque motor. Los medios de anclaje presentan además las características necesarias a base de ranuras rasgadas que permiten el tensado de las correspondientes correas.

10 En líneas generales, la placa se constituye mediante una pieza alargada en U, en uno de cuyos extremos se dispone una cuna para el acoplamiento del compresor y las correspondientes fijaciones a la zona inferior del bloque motor, mientras que por su otro extremo dispone de los correspondientes anclajes para el alternador y para la fijación sobre la zona superior del bloque motor, todo ello en colaboración con una pieza a modo de tirante que permite mediante una ranura rasgada el tensado de la correspondiente correa.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

25 La figura 1ª. muestra una vista en perspectiva de la placa soporte en la que se han representado en líneas más débiles los correspondientes alternador y compresor.

1 Por último, la figura 2ª. corresponde a una
vista en planta de la pieza soporte para equipo de aire
scondicionado en vehículos automóviles de acuerdo con la
presente invención.

5 Como puede observarse, a tenor de los planos
comentados, la placa 1 adopta una configuración alargada
de sección en U. En uno de sus extremos presenta unos en-
trantes 2 en cada una de sus caras paralelas 3 y 4 que con-
figuran una especie de cuna para el compresor.

10 En cada extremo superior de los entrantes 2
aparecen unos taladros 5 y 6, siendo circulares los tala-
dros 5 exteriores y rasgados los taladros 6 interiores.

15 La placa en la zona próxima a este extremo
se prolonga en una extensión 7 provista de taladros 8 para
su fijación a la zona inferior del bloque motor.

La placa 1 por su otro extremo se prolonga
en una extensión angular 9 provista de taladros 10 para su
fijación sobre la zona superior del bloque motor.

20 La extensión 9 presenta centralmente una ven-
tana 11 que permitirá el paso del cable dirigido a una de
las bujías.

25 En este extremo de la placa, se dispone a su
vez un cuerpo tubular 12 en disposición transversal sobre
cuyos extremos se dispondrán las orejetas 13 del alterna-
dor 14, cuya otra orejeta se ajustará sobre un taladro ras-
gado 15 previsto en el extremo de un tirante 16 doblemente
acodado y que dispone de otros dos taladros 17 y 18, este
último rasgado para su fijación a la pared 4 de la placa
1.

30 A base de esta constitución, la disposición

1 de la placa sobre el bloque motor es como a continuación
sé indica:

5 El compresor 19 se dispone en la cuna formada por los entrantes 2 y es fijado mediante sus orejetas en los taladros 5 y 6 con los correspondientes tornillos y tuercas. La fijación de la extensión 7 sobre la zona inferior del bloque motor se realiza mediante los correspondientes tornillos y tuercas a través de los taladros 8.

10 El tensado de la correa del compresor 19 se realiza al disponerse los tornillos de fijación de la manera más adecuada sobre los taladros rasgados 6.

15 La fijación superior de la pieza 1 sobre el bloque motor se realiza al disponerse los tornillos y tuercas sobre los taladros 10 de la extensión 9, de tal manera que la ventana 11 coincida con una de las bujías del motor para que pueda conectarse perfectamente el cable correspondiente.

20 El alternador 14 es fijado por dos de sus orejetas 13 al cuerpo tubular 12 mientras que la otra orejeta podrá ser ajustada sobre el taladro rasgado 15 de la pieza 16 y ésta a su vez también posicionada al girar por el tornillo dispuesto en el taladro 17 y asegurada por el tornillo dispuesto en el taladro 18 que es rasgado, con lo cual la pieza 16 actuará como brazo tensor del alternador.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imita-

1 ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

5

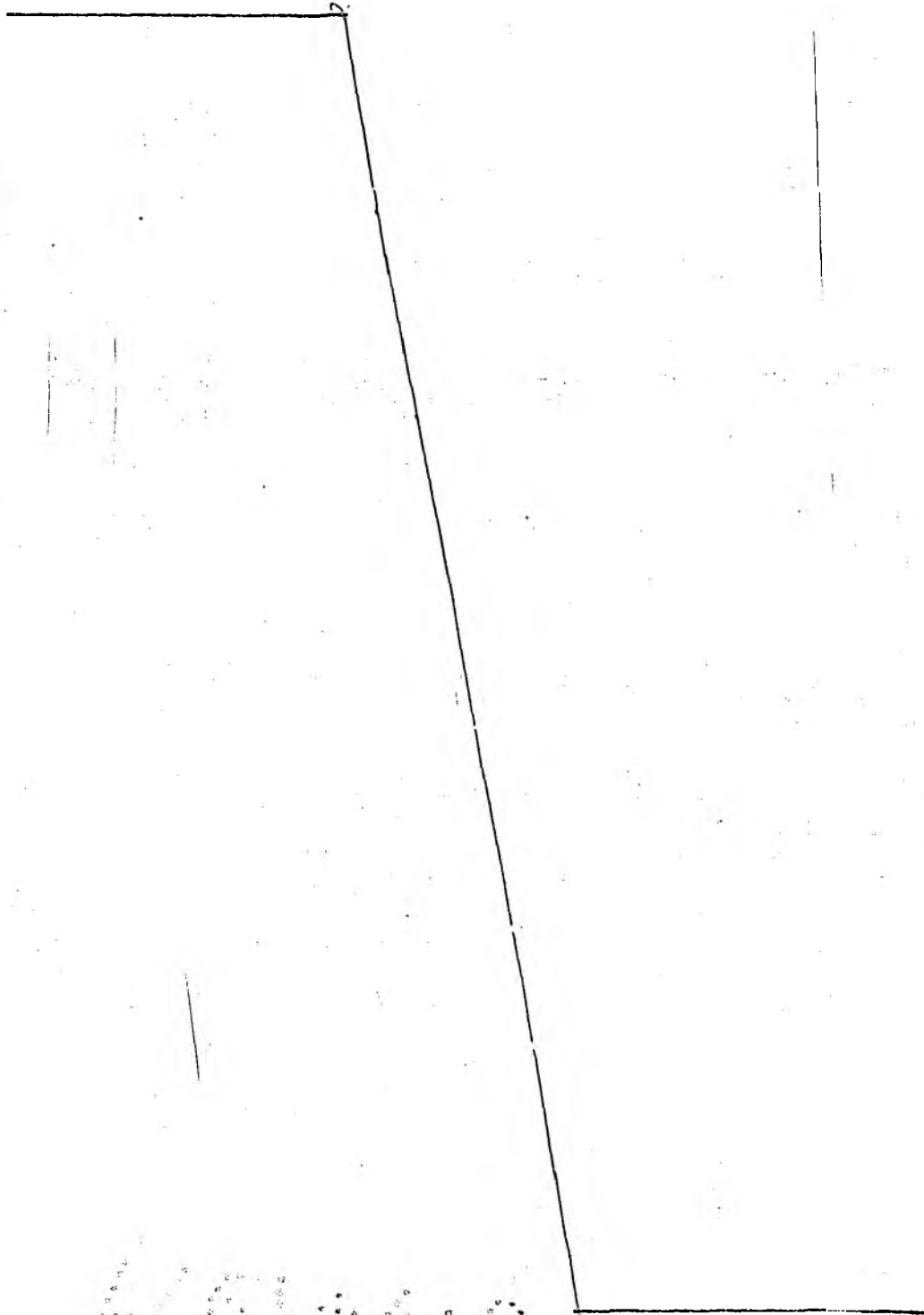
10

15

20

25

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1.- PLACA SOPORTE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, que esencialmente se caracteriza por adoptar una configuración alargada de sección en "U", en uno de cuyos extremos presenta unos entrantes enfrentados en las paredes paralelas en los que se dispone el compresor con sus orejetas ancladas en cuatro taladros enfrentados dos a dos en las paredes paralelas, siendo rasgados los del par interior, mientras que la placa, por el extremo próximo al otro par, se prolonga en una extensión lateral con taladros para su fijación a la zona inferior del bloque motor, al cual se fija superiormente mediante los taladros realizados en una prolongación angular de la placa por su otro extremo, en el que dispone de un cuerpo transversal tubular que sirve de apoyo a dos de las orejetas del alternador, cuya otra orejeta se ajusta sobre un taladro rasgado situado en el extremo de un tirante doblemente acodado que dispone en su otro extremo de dos taladros, uno de ellos rasgado, para su fijación en una de las paredes paralelas de la placa.

5

10

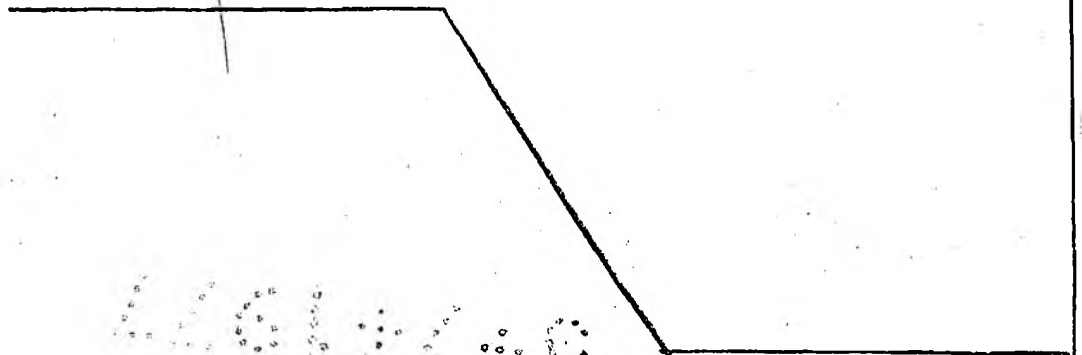
15

20

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PLACA SOPORTE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN VEHICULOS AUTOMOVILES.

25

30

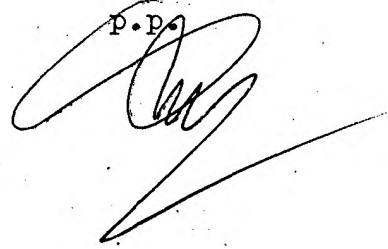


1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 abril 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.



5

10

15

20

25

30

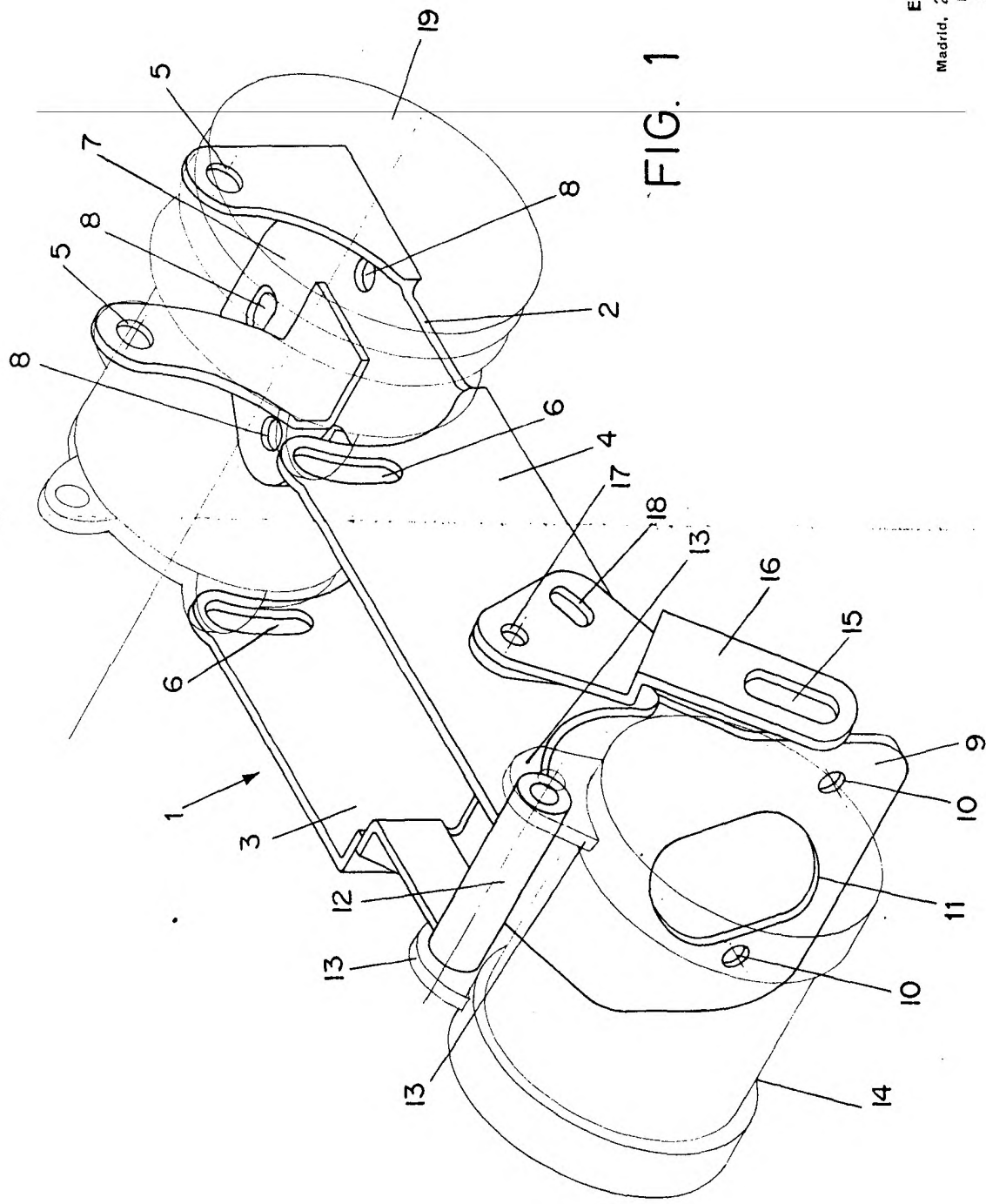


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 22 de Abril de 1977
BERNARDO UNGRIA
P. D.

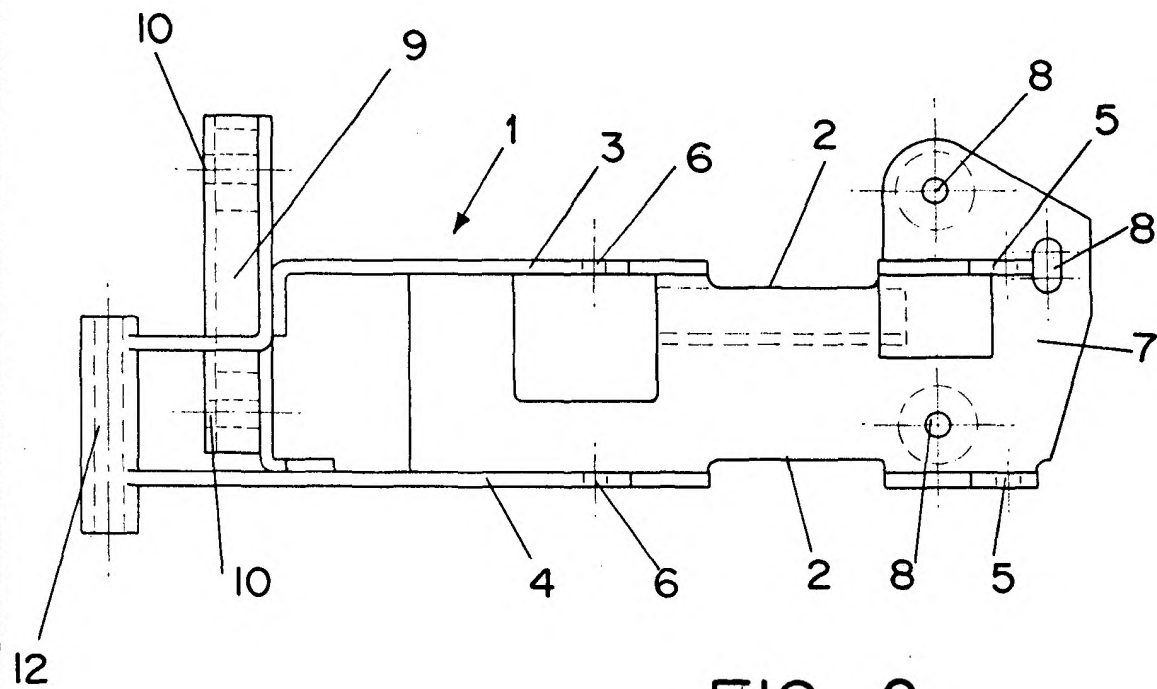


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.